PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA REGIR EL CONTRATO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA"

Expediente : CONTR 2025/54674

Titulo : SERVICIO DE LIMPIEZA D.T. SALUD Y Y CONSUMO EN MÁLAGA

Localidad : MÁLAGA

Código CPV : 90910000-9 SERVICIOS DE LIMPIEZA
90920000-2 SERVICIOS DE HIGIENIZACIÓN DE INSTALACIONES
90922000-6 SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco el adjudicatario del contrato deberá, de modo habitual, desarrollar los trabajos de limpieza e higienización de la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, sita en C/ Córdoba n.º 4 y en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública, dependiente de esta Delegación, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, n.º 34, 4ª planta.

El Servicio que se contrata, tiene como finalidad lograr unas condiciones óptimas de limpieza y desinfección de las dependencias administrativas.

2.- ALCANCE.

El alcance del presente servicio de limpieza, se extiende a todas las dependencias de la sede de la Delegación Territorial, y del Laboratorio de Salud Pública, salvo los locales específicamente técnicos destinados a instalaciones y equipos.

Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, sita en C/ Córdoba n.º 4

El edificio sede de la Delegación Territorial tiene una superficie útil aproximada de 5.830 m^2, está estructurado en 8 plantas, baja y 6 superiores, destinados a oficinas, y una 7ª planta donde se ubican principalmente 4 archivos, además de una planta sótano del edificio donde se encuentra el garaje. Además de lo anterior, existe en el edificio una azotea, con instalaciones técnicas, cuya limpieza no es objeto del presente contrato.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/04/2025 08:52:08	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwYSdg2segIstsRIi0P5a0BDHFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este edificio, con carácter ordinario, se prestará:

- En la franja horaria comprendida entre las 7:30 y las 14:00, de lunes a viernes laborables, servicio de limpieza realizado por 7 personas (*), (una persona por planta), 5 horas al día. (*) Una de las personas que presta el servicio ordinario de limpieza, ostentará la categoría de encargado/supervisor, con jornada completa (40 horas semana entre las 7:30 y las 15:30), dedicando 5 horas diarias al servicio ordinario de limpieza, y el resto de su jornada, a tareas de supervisión.

- Se prestarán, con independencia de lo anterior 15 horas semanales de especialista (cristalero), cuya distribución horaria será establecida por la dirección del servicio y en coordinación con la adjudicataria, del modo que menor interferencia ocasione, en el funcionamiento de las dependencias administrativas.

Con carácter periódico:

- Limpieza anual de los 4 archivos situados en la 7ª planta del edificio.

- Realización de las actuaciones de desratización, desinfección, desinsectación.

Laboratorio de Salud Pública, Avda. Manuel Agustín Heredia, n.º 34, 4ª planta.

Estas dependencias, ocupan la 4ª planta del edificio y tienen una superficie útil aproximada de 694 m^2.

En este edificio, con carácter ordinario, se prestará:

- Servicio de limpieza ordinario, realizado por una persona, 5 horas al día, de lunes a viernes laborables, en la franja horaria comprendida entre las 7:30 y las 14:00 horas y 2 horas semanales de especialista (cristalero), y del encargado/supervisor, en función de la demanda del servicio.

- Realización de las actuaciones de desratización, desinfección, desinsectación, en caso de resultar necesario, a requerimiento de la administración contratante.

2.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las tareas de limpieza que ejecutará la adjudicataria, la organización del servicio así como la determinación de las zonas de actuación, se establecerán de manera coordinada entre el responsable del servicio de la administración contratante y el responsable o director del servicio designado por la adjudicataria.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/04/2025 08:52:08	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwYSdg2segIstsRIi0P5a0BDHFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con carácter orientativo y en función de las necesidades, se establecen las tareas y frecuencias siguientes:

Con frecuencia DIARIA:

- Barrido y fregado de suelos en despachos, pasillos, puertas exteriores, escaleras de acceso a las diferentes plantas, vías de acceso (incluyendo rampas, zonas cubiertas exteriores y cubiertas transitables), ascensores y demás zonas comunes, según distribución de tareas que se establezca.
- Recogida de papeleras y retirada de basuras orgánicas e inorgánicas.
- Limpieza en profundidad de aseos; fregado y desinfección de sanitarios, pavimentos y ambientes; reposición de papel higiénico, toallas, jabón, papel secamanos, etc. Estas tareas se realizarán dos veces al día.
- Limpieza de consultas médicas; reposición de toallas higiénicas y jabón.

Con frecuencia SEMANAL:

- Limpieza y desempolvado de mesas de trabajo.
- Limpieza y desempolvado de sillas, estanterías, archivadores, resto de mobiliario y archivos de oficina.
- Limpieza de garajes, el fregado de los pavimentos se realizará mediante hidrolimpiadora de tipo profesional/industrial.
- Limpieza de teléfonos, ordenadores, pantallas, y otros elementos informáticos. (se utilizarán productos de limpieza específicos y adecuados para estos elementos).
- Limpieza de mostradores, barandas y pasamanos.
- Limpieza de terrazas exteriores de la planta 6ª de la sede.

Con frecuencia QUINCENAL:

- Limpieza de los contenedores higiénico-sanitarios de los aseos femeninos.

Con frecuencia MENSUAL:

- Limpieza de rejas exteriores.
- Limpieza de marcos y puertas interiores.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/04/2025 08:52:08	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwYSdg2segIstsRIi0P5a0BDHFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Limpieza de luminarias y aparatos de iluminación, pulsadores de luz, cuadros en general.
- Limpieza de letreros y escudos oficiales de las fachadas exteriores.
- Limpieza de alicatados (aseos y office).

Con frecuencia BIMESTRAL:

- Limpieza de cristales interior y exterior de ventanales así como de mamparas, plantas baja a sexta.

Con frecuencia TRIMESTRAL:

- Actuaciones de higienización (desratización, desinsectación y desinfección).

  Se entienden como tal las tareas de prevención necesarias para conseguir en el edificio la eliminación o control de plagas de animales, insectos y gérmenes dañinos para las personas y las instalaciones.

  Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios, mediante la colocación de cebos y comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren más conflictivas o propensas a infección.

  Los tratamientos de desinsectación consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, con la finalidad de prevenir la aparición y eliminar, en su caso, los insectos tales como cucarachas, hormigas, lepismas, mosquitos, avispas, etc. Igualmente serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse en los edificios.

  Los tratamientos de desinfección, consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc., siendo en este caso las zonas a tratar preferentemente los aseos y baños.

  Los tres tipos de tratamiento indicados anteriormente se realizarán con carácter preventivo, con periodicidad trimestral (al inicio de cada trimestre natural).

  Con independencia de lo anterior, habrán de ser objeto de atención y tratamiento, los focos que puedan producirse, tanto de carácter estacional como puntual.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/04/2025 08:52:08	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwYSdg2segIstsRIi0P5a0BDHFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los referidos tratamientos deberán realizarse por una empresa legalmente autorizada al efecto.

Con frecuencia SEMESTRAL:

- Limpieza en seco de sofás y tapicerías.
- Desempolvado de paredes, mamparas y techos.
- Lavado y planchado de visillos y cortinas de los despachos donde las hubiera (trabajo a realizar exclusivamente por los operarios de la empresa adjudicataria).
- Lavado y planchado de banderas exteriores e interiores .

Con frecuencia ANUAL.

- Limpieza cristales y ventanas de la planta séptima.

Otros trabajos:

- Regado de plantas con la periodicidad adecuada a las mismas.
- Limpieza de terrazas exteriores incluidos sumideros, balcones, forjados, herrajes, etc.
- Reposición y recambios de ambientadores/difusores existentes.
- Limpieza de cristalería menor/menaje (Reuniones de trabajo), y aparatos de office.

Limpiezas específicas:

- Limpieza con periodicidad anual, de los cuatro archivos existentes en la planta séptima. Esta limpieza se realizará con recursos humanos y materiales (aspiradora, fregona, escaleras...) distintos de los empleados en las tareas ordinarias citadas en los apartados anteriores. Consistirá en el desempolvado, mediante aspiración, de las estanterías y cajas de archivo, asimismo se realizará aspiración de los suelos y posterior fregado.

  Estas tareas de limpieza serán efectuadas por personal con categoría de especialista, al margen de las dedicaciones establecidas para el personal de limpieza en el apartado 3 siguiente. Las tareas de desempolvado deberán realizarse con aspiradora, en todos los espacios donde ello resulte posible, además del fregado húmedo de los suelos.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/04/2025 08:52:08	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwYSdg2segIstsRIi0P5a0BDHFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Limpiezas especiales:

La entidad adjudicataria queda obligada a atender los requerimientos de limpiezas especiales, entendiéndose por éstas aquellas que respondan a necesidades generadas de forma imprevista y necesaria para afrontar siniestros tales como rotura de canalizaciones de agua y otros.

3.- RECURSOS HUMANOS Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Adjudicataria adscribirá a la prestación ordinaria del servicio, el número de personas necesarias, con la cualificación y categoría personal adecuadas, a la realización de las tareas objeto del servicio, y que dado que las tareas de limpieza se realizan de modo simultáneo en las dependencias objeto del contrato, como mínimo serán las siguientes:

Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, sita en C/ Córdoba n.º 4

- En la franja horaria comprendida entre las 7:30 y las 14:00, de lunes a viernes laborables, será realizado por 7 personas (*), una por planta, 5 horas al día, (*) Una de las personas que presta el servicio ordinario de limpieza, ostentará la categoría de encargado/supervisor, con jornada completa (40 horas semana entre las 7:30 y las 15:30), dedicando 5 horas diarias al servicio ordinario de limpieza, y el resto de su jornada, a tareas de supervisión.

- Con independencia de lo anterior, se prestarán 15 horas semanales de especialista (cristalero), cuya distribución horaria será establecida por la dirección del servicio y en coordinación con la adjudicataria.

Laboratorio de Salud Pública, Avda. Manuel Agustín Heredia, n.º 34, 4ª planta.

- En la franja horaria comprendida entre las 7:30 y las 14:00, de lunes a viernes laborables, será realizado por 1 persona, 5 horas al día, de lunes a viernes laborables.

- Con independencia de lo anterior, se prestarán 2 horas semanales de especialista (cristalero), cuya distribución horaria será establecida por la dirección del servicio y en coordinación con la adjudicataria.

No obstante lo anterior, por razones del servicio, se podrá alterar la franja horaria de prestación del mismo.

Este personal, dependerá única y exclusivamente de la persona contratista, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, con arreglo a la legislación laboral y social vigentes en cada momento, sin que en ningún caso resulte responsable la administración contratante de las obligaciones existentes entre ellos, aún

CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/04/2025 08:52:08	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwYSdg2segIstsRIi0P5a0BDHFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cuando las medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

El adjudicatario se compromete a facilitar a la Administración contratante, antes de iniciar la prestación del servicio, la relación nominal de personas con las que desarrollará el servicio. Asimismo aportará documentación acreditativa del alta de la seguridad social.

3.1 SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo cualquier ausencia de su personal, bien sea por enfermedad, vacaciones, o cualquier otro permiso, así como designar los servicios mínimos en caso de huelga.

Las sustituciones a realizar durante las vacaciones del personal adscrito a la ejecución de las tareas, se realizará de modo escalonado, de modo que no coincidan las ausencias por vacaciones de más del 50 % de las personas adscritas, con carácter habitual, a la prestación del servicio.

4.- MEDIOS MATERIALES.

Será por cuenta de la adjudicataria, dotar al personal con el que preste el servicio de todas las herramientas y útiles necesario para el desempeño de las tareas de limpieza, así como el suministro de los distintos productos de limpieza que requieran para el desarrollo del servicio, incluyendo el suministro de papel higiénico, toallas de papel, jabón líquido, papel seca-manos, etc.

Todos los productos y consumibles anteriores se suministrarán para la totalidad del edificio sede de la Delegación Territorial y de las dependencias del Laboratorio de Salud Pública.

Los productos y materiales serán de reconocida calidad, no debiendo alterar los ambientes en los que se utilicen, siendo responsable la empresa adjudicataria de las posibles deficiencias que pueda ocasionar el empleo de los mismos.

4.1. HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE LIMPIEZA.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de todo el equipo mecánico y manual necesario para el desarrollo de los trabajos, (8 carros de limpieza, cubos, fregonas, escoba, plumeros electrostáticos, paños,..), proporcionándoles los medios auxiliares caso de resultar necesarios parta la realización de los trabajos, tales como escaleras, pértigas, y toda la maquinaria, medios y equipos técnicos necesarios para la buena prestación del servicio (incluyendo en su caso el personal especializado para su manejo).

CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/04/2025 08:52:08	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwYSdg2segIstsRIi0P5a0BDHFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los medios técnicos deberán de cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales vigente.

La empresa contratista, deberá además colocar los elementos de protección y señalización necesarios, con el fin de evitar accidentes, tanto a los trabajadores, como al público en general. Su utilización se considerará comprendida en el precio de la oferta, sin que en ningún momento deba abonarse cantidad alguna por tal concepto.

La limpieza del pavimento de los garajes, se realizará con medios mecánicos, mediante hidrolimpiadora de tipo profesional/industrial, realizándose con carácter habitual el primer día hábil de cada semana.

Para las tareas de limpieza exterior de las rejas y ventanas de la planta baja, deberá aportar una herramienta de pulverización a presión, tipo mochila, de 12 a 16 litros de capacidad.

Para la limpieza de cristales de difícil acceso, deberá aportar para la realización de las tareas de limpieza, de una herramienta limpia cristales de doble cara, tipo limpia cristales magnético, de uso profesional.

Los elementos no textiles de limpieza (tales como cubos, escobillas, etc...), se lavarán al final de cada jornada con agua y detergente, guardándose a continuación completamente secos.

4.2. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MATERIAL FUNGIBLE Y CONSUMIBLE.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria, por tanto comprendido en el importe de adjudicación, todo el material fungible y demás productos de limpieza, enseres y equipos necesarios para prestar el servicio, tales como dispensadores de jabón y portarrollos de papel de mano y reposición de los mismos, toallas higiénicas, papel higiénico, ambientadores, escobas, mopas, fregonas, recogedores, cubos, lejía, fregasuelos, desinfectantes, limpiacristales, contenedores higiénico-sanitarios, dispositivos de tratamientos urinarios y contenedores de papel, entre otros, así como la reposición del material consumible, tales como papel higiénico, jabón, bolsas, ambientadores, etc. necesarios para la utilización por los usuarios de los cuartos de aseos, servicios y cualquier otra dependencia de utilización asidua.

Igualmente se repondrán, si se produce deterioro o se encuentran deteriorados al inicio de la prestación del contrato, los contenedores higiénico-sanitarios femeninos y portarrollos de papel de manos en los términos contemplados anteriormente.

Los productos de limpieza deberán cumplir la normativa sanitaria aplicable, debiendo observarse en su aplicación la correcta dosificación y condiciones adecuadas que garanticen su efectividad y que no se derive peligro alguno para las personas. Los que se utilicen para la limpieza y desinfección serán detergentes compatibles con las formulaciones desinfectantes.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/04/2025 08:52:08	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwYSdg2segIstsRIi0P5a0BDHFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos los productos a emplear, deberán estar contenido en envases originales debidamente etiquetados. Se deberá disponer de las fichas de datos de seguridad de todos los productos que se utilicen, fichas que deberá proporcionarse a la dirección del servicio al inicio del contrato, y en caso de sustitución de cualquiera de los productos durante la vigencia del servicio.

La Administración pondrá, a disposición del adjudicatario locales de suficiente amplitud para almacén de productos y materiales de limpieza, así como uso de vestuario, si bien, no adquirirá ningún derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos el mismo día en que se dé por finalizada la relación contractual que se establezca. La adjudicataria será la encargada de colocar los productos y materiales, en dicho almacén.

El uso del citado almacén, tendrá el carácter que se explícita según el párrafo anterior, no teniendo otra finalidad.

El adjudicatario llevará el control y guarda del almacén tanto en productos como de todos los materiales utilizados para las tareas de limpieza, de los cuales deberá mantener un stock suficiente, que garantice la adecuada realización de las tareas de limpieza, así como reposición de consumibles, en baños y consultas médicas.

La entidad adjudicataria deberá presentar, al responsable del contrato, en el plazo de 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato una relación completa de productos que vayan a emplear para su aprobación por parte del responsable del contrato, si procediese. Los productos no podrán ser sustituidos por otros nuevos salvo que cuente con la autorización del responsable del contrato.

4.3. VESTUARIO.

Será obligación del adjudicatario uniformar a todo su personal que trabaje en las diferentes sedes objeto de este contrato. Su vestuario correrá a cuenta de la empresa adjudicataria.

Dicho personal irá identificado durante la realización de sus tarea. Vestirá la indumentaria y utilizará material adecuados para su protección en los procesos de limpieza que así lo requieran.

En todo caso, la adjudicataria proporcionará a su personal, y éste lo utilizará obligatoriamente, los medios de protección recomendados en la situación sanitaria actual, especialmente guantes y mascarillas protectoras, y/o aquellos otros que pudieran exigirse durante loa vigencia del contrato.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/04/2025 08:52:08	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwYSdg2segIstsRIi0P5a0BDHFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA.

- Los muebles lavables se fregarán aplicando una fina capa de producto neutro protector que evite que la suciedad se adhiera a ellos.
- Las pantallas de los ordenadores y teclados deberán limpiarse con productos específicos destinados a este fin.
- Los suelos duros y porosos, como son mármol, terrazo baldosas o similar, se tratarán con selladores en base de agua de carácter neutro, convirtiéndose así en una superficie impermeable y homogénea en la que la suciedad no penetre y sea de fácil remoción.
- El abrillantado de los suelos duros y porosos, se realizará con emulsiones antideslizantes y autobrillantes.
- El fregado de techos y paredes, si fuesen lavables, se hará con cepillos suaves y una solución detergente neutra tibia.
- A los muebles de madera se les aplicará periódicamente una cera especial que mantenga sus condiciones originales.
- El mantenimiento del suelo liso u homogéneo de goma, sintasol o similar, se hará mediante barrido húmedo en toda la superficie y un abrillantado seco con maquina. En ningún caso se utilizarán en estos suelos, disolventes en estado puro o productos básicos que puedan dañar el pavimento.
- Los cristales y espejos se limpiaran con lavacristales de goma y desengrasante especial.
- Colocación y mantenimiento de contenedores de higiene femenina en aseos de señoras y de movilidad reducida.
- Los residuos serán recogidos en bolsas de plástico cerradas antes de ser retirados, debiendo ser depositados en los correspondientes contenedores (orgánico, envases y vidrio). Dichas bolsas serán suministradas a su cargo por la empresa adjudicataria.

6. OPERACIONES COMPLEMENTARIAS.

Además de las indicadas anteriormente, se incluye la realización, en todas las dependencias incluidas en el contrato, de tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección (DDD).

Será de aplicación a las empresas encargadas de realizar los tratamientos DDD la normativa en vigor sobre la materia.

La empresa contratista, realizará los tratamientos preventivos con la periodicidad recomendada para el control efectivos.

No obstante lo anterior, en caso de aparecer focos, de roedores o insectos, se realizaran tratamientos de choque adicionales, para eliminar las incidencias.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/04/2025 08:52:08	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwYSdg2segIstsRIi0P5a0BDHFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A) Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren más conflictivas o propensas a su infección, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquier otra vía de penetración de roedores, como cuartos de basura, lugares de depósito de residuos, etc.

B) Los tratamientos de desinsectación consistirán en tratamientos destinados a prevenir la aparición de insectos, tales como cucarachas, hormigas, lepismas, insectos voladores (moscas, mosquitos, avispas...), y otros. Se deberá prestar atención especial, al control, caso de resultar necesario, de mosquitos, principalmente en el área del patio principal de unos 100 m^2, los cuatro ascensores y foso fecal en la planta baja.

En los interiores de edificios los tratamientos de desinsectación, con carácter general, se aplicarán sólo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. No obstante, con independencia de su limpieza diaria, también serán objeto de estos tratamientos los archivos, vestuarios, garajes, almacenes de material y otras dependencias equivalentes de los centros.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

En la realización de las operaciones contratadas, será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Igualmente, será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y normativa complementaria, así como disponer los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, higiene y horario de prestación del servicio. Asimismo, sustituirá de forma inmediata cualquier ausencia del personal habitual.

Los daños de cualquier clase, que por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos del servicio como consecuencia de los mismos se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o bienes situados en las dependencias objeto de ésta licitación, serán responsabilidad del adjudicatario.

8. CONTROL Y CALIDAD DEL SERVICIO.

Con el fin de mantener las prestaciones demandadas por este PPT, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre Adjudicatario y Administración, a nivel técnico, y la inspección periódica de la sede.

CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/04/2025 08:52:08	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwYSdg2segIstsRIi0P5a0BDHFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicataria designará un responsable/director técnico como interlocutor válido con el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación, para la gestión del servicio y la resolución de cuestiones que afecten al normal desarrollo del mismo o aquellas otras que por su naturaleza requieran su intervención, con capacidad suficiente para actuar como portavoz de las partes en todas las acciones que precisen de su conformidad técnica. Ambos técnicos mantendrán reuniones de coordinación cuando lo estimen las partes contratantes, al objeto de evaluar la buena ejecución del contrato.

Asimismo la adjudicataria, designará a una de las ocho personas (limpiador/a), como interlocutor ordinario con la persona de la sección de régimen interior, que actuando por delegación del responsable del contrato, que se encarga ordinariamente de la supervisión del servicio.

El responsable del contrato, podrá inspeccionar al personal del contratista, y la realización de su trabajo en todo lo que a la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta con las irregularidades que detecte. El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta.

En cada aseo, se expondrá de forma visible una hoja de control mensual, que será cumplimentada y visada por el respectivo operario que tenga encomendada la limpieza en dos ocasiones cada día, para su control y archivo.

En la elaboración del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se han observado las reglas previstas en el artículo 126 del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

En virtud de la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, establece en el artículo 7 la delegación de competencias, en materia de gestión de gasto y contratación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, subsistente según lo establecido en la D. T. Tercera del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 16, de 4 de septiembre de 2024).

SE APRUEBA EL PRESENTE PLIEGO, PARA REGIR EL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA D.T. SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA, EXPTE.: CONTR 2025/54674.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Carlos Bautista Ojeda

CARLOS BAUTISTA OJEDA		10/04/2025 08:52:08	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwYSdg2segIstsRIi0P5a0BDHFs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	